



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 075-2024-A-MDH/P/C

Huancarani, 01 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El Oficio N° 217-2024-OCI/MPP, y la necesidad de designar al responsable del portal de Transparencia Estándar de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, a través del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública", tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; estableciéndose en su art. 3° que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promueven la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demande las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general";

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3°, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, la citada norma, señala en su artículo 5° que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, señala: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Alpauchik Huancarani Landi asun



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI

PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcon del Antisuyo y Cuna del Comercio



Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...);

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAIPD se aprueba el "Lineamiento para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MDH/P/C, de fecha 25 de mayo del 2023, se designó a la **Abog. AIMÉ CENAIDA ZAPANA PARI** como funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huancarani,

Que, mediante Oficio N° 217-2024-OCI/MPP, de fecha 21 de febrero del 2024, se requiere la designación del funcionario responsable del portal de transparencia Estándar de la Entidad;

Que, resulta necesario actualizar la designación del funcionario/a responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huancarani;

Que, al amparo del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el mismo que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 01 de marzo de 2024, al **Tec. WALTER CRUZ TACO** – Jefe de la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática, como **Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huancarani**, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MDH/P/C, de fecha 25 de mayo del 2023, que designa a la **Abog. AIMÉ CENAIDA ZAPANA PARI** como funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Huancarani, si como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que los funcionarios y servidores de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huancarani, deberán proporcionar bajo responsabilidad la información y documentación que se requiera dentro de los plazos previstos y de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría la distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática para su publicación en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCARANI
PAUCARTAMBO - CUSCO

Gilberto Suro Quarapca
DNI 40137619

C.C.
AL
GM
OGEI
ARCHIVO



Teléfono: 984 656433
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

Lapanchik Huancarani Lank' asun